



Referencia:	2026/3081N
Procedimiento:	Registro de Convenios
ALCALDÍA (FRANCISCOAMG)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 10 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

65. ALCALDÍA.

Referencia: 2026/3081N.

Propuesta del Alcalde-Presidente, para aprobar convenio de colaboración.

“Visto.- El informe del Técnico de Administración General adscrito a la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2026, en el que expone la conveniencia de suscribir el convenio que a continuación se adjunta.

Visto.- El convenio que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y LA FUNDACIÓN DR. PÉREZ PALLARÉS, BAJO EL PROYECTO “RESPIRA LA VIDA-FAMILY PLACE”.

En Mazarrón, a

REUNIDOS

De una parte Don Ginés Campillo Méndez, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, especialmente facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxx

Y de otra, Don Javier Pérez Pallarés, provisto de NIF número 23020108Y, que actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN DR. PÉREZ PALLARÉS, provista de CIF número G70977590, y con domicilio en la Calle Alfonso X el Sabio, 7, bajo de Cartagena (30205).

Ambas partes, en el carácter con el que intervienen se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad de este Convenio es participar en el proyecto “Deja tu huella en la vida” promovida por la Fundación indicada.

II. Que el Ayuntamiento de Mazarrón está interesado en participar en el proyecto indicado en el punto anterior.

III. Que en el cumplimiento del presente Convenio, la fundación colaboradora se reconoce la capacidad para realizar las actividades que se indicarán.

IV. Que ambas partes están de acuerdo en la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio participar en el proyecto promovido por la Fundación Dr. Pérez Pallarés “Deja tu huella en la vida”, que se desarrollará en el Hospital Santa Lucía de Cartagena, para el acompañamiento oncológico para que los pacientes y sus



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500641727137543 en <https://sede.mazarron.es>



acompañantes puedan evocar la naturaleza, serenidad y vida, con materiales cálidos y vistas naturales en las instalaciones que se van a habilitar al efecto.

Este proyecto es una iniciativa social y sanitaria pionera para crear un espacio humanizado y acogedor para los pacientes oncológicos y sus familias, del Área de Salud del Campo de Cartagena y Mar Menor, entre los que se incluye el municipio de Mazarrón.

El impacto estimado del proyecto será de aproximadamente unos 10.000 pacientes oncológicos anualmente y más de 20.000 personas afectadas tanto de forma directa como indirecta.

SEGUNDA.- COMPETENCIA.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERA.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

Será un espacio de acompañamiento oncológico, dotado de, entre otros equipamientos:

- Sala de estar con sofás, libros, música, etc.
- Zona de descanso para familiares.
- Espacios para atención emocional individual y grupal.
- Talleres de relajación y apoyo psicológico.
- Dispondrá de energía solar y un huerto urbano.

Dichas instalaciones estarán ubicadas en un espacio de unos 175 m², cedidos por el Hospital Santa Lucía de Cartagena, dentro del complejo hospitalario.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La firma del presente convenio lleva una aportación municipal de TREINTA MIL (30.000,00 €) EUROS, que serán financiados en la partida presupuestaria 2026-1-311-48000.

Dicha aportación será única y para realizar otra deberá formalizarse un nuevo convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

La única obligación del Ayuntamiento de Mazarrón es aportar el importe indicado en la cláusula anterior.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN DR. PÉREZ PALLARÉS.

La obligación de la Fundación Dr. Pérez Pallarés será únicamente la de la instalación de lo indicado en la cláusula tercera, y la obligación de instalar y mantener, la instalación de "Los tallos de la vida" como de "El muro de la vida" que es donde, concretamente, participa el Ayuntamiento de Mazarrón.

Asimismo, si se donara el espacio a cualquier otra entidad, deberá ser con el reconocimiento expreso del mantenimiento del espacio donde ha aportado el Ayuntamiento de Mazarrón su colaboración, debiendo quedar fehacientemente establecido en el documento de donación, si no fuera así deberá reintegrarse lo aportado.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de UN (1) AÑO, no pudiéndose prorrogar de ninguna manera, ni por acuerdo tácito entre las partes.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Por parte del Ayuntamiento de Mazarrón se nombrará a una persona que será la encargada de informar sobre la efectiva instalación del reconocimiento de la aportación del Ayuntamiento de Mazarrón en el espacio denominado "El muro de la vida".

NOVENA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En el caso de no efectuar la efectiva instalación del reconocimiento de la aportación del Ayuntamiento de Mazarrón, la Fundación Dr. Pérez Pallarés deberá reintegrar la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500641727137543 en <https://sede.mazarron.es>



aportación municipal en el plazo de TREINTA (30) DÍAS desde el requerimiento de efectuar la misma.

DÉCIMA.- ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación del presente convenio es competencia del Alcalde- Presidente de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada actualmente en la Junta de Gobierno Local.

DECIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.

Los convenios de colaboración se registrarán por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuanta normativa le sea de aplicación.

En defecto de lo anterior, se podrá recurrir a aquellas normas de Derecho Privado que sean susceptibles de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio, deberán ser sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa en los Juzgados y Tribunales de dicho Orden a los que pertenezca el municipio de Mazarrón”.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/04/2026, con nº de referencia 2026/25 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se proceda a aprobar y suscribir el Convenio con la Fundación Dr. Pérez Pallarés, que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Que se publique el mencionado convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón (www.mazarron.es)”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500641727137543 en <https://sede.mazarron.es>



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500641727137543 en <https://sede.mazarron.es>